

MERIDIANO

Año XXI - No. 9433

Miércoles 2 de Septiembre del 2009

Guayaquil - Ecuador

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

PERIODISMO MODERNO, ÉTICO, VALIENTE, CREATIVO Y SIN MORDAZA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA SERECAR S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE DURÁN Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1- ANTECEDENTES.- La compañía SERECAR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Santo del cantón Guayaquil, el 10 de octubre de 2000, y publicada mediante Resolución No. 09-G-0003991 el 12 de diciembre de 2000, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 29 de octubre de 2000.

2- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía SERECAR S.A., de la ciudad de Guayaquil a la de Durán, y reforma del estatuto, otorgada el 12 de junio de 2009, ante el Notario Tercerero del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 09-G-0003991 de 10 JUL 2009.

3- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública, antes mencionada el señor Neoval Abalo Zambrano, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

4- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 09-G-0003991 de 10 JUL 2009 aprobó el cambio de domicilio de la compañía SERECAR S.A., de la ciudad de Guayaquil a la de Durán, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, en el acto previo a su inscripción.

5- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía SERECAR S.A., de la ciudad de Guayaquil a la de Durán, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO CUARTO.- La compañía tiene su domicilio principal en el cantón Durán, República del Ecuador, pero podrá establecer agencias y sucursales en cualquier lugar de la República y aún fuera de ella."

Guayaquil, 10 JUL 2009


Juan Antonio Brando Arango
Superintendente General de Compañías de la Superintendencia de Compañías del Ecuador

AGOSTO 31/2009

Septiembre 1-2/2009

2009 SEP 15 AM 9:31

JEREMAS
REPOSICION DE PAGINAS